CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CNV 2024 005
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA – CORPOBOYACA - Y CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES (CORPAC)

CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBOYACÁ.**
CONTRATISTA: **NIT:**	**CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES (CORPAC)** **900.596.287-9**
REPRESENTANTE LEGAL: **CC:**	**JAIME HUMBERTO CARDENAS AGUILAR** **1.049.608.706** expedida en Tunja.
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL, CON EL FIN DE EFECTUAR ACCIONES PEDAGOGICAS, EDUCATIVAS Y PARTICIPATIVAS ENFOCADAS A FORTALECER Y OPTIMIZAR LOS NEGOCIOS VERDES SOSTENIBLES DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ EN MARCO DE LA COP 16.**
PLAZO:	**DOS (2) MESES MES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN, SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2024**
VALOR:	**El valor del presente convenio asciende a la suma de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($314.323.820) M/CTE** **CORPOBOYACÁ: aportará en efectivo la suma de: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($220.026.674) M/CTE, lo cual corresponde al setenta por ciento (70%), del valor total del contrato.** **- LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES (CORPAC aportará en efectivo la suma de: NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($94.297.146) M/CTE, lo cual corresponde al treinta por ciento (30%), del valor total del contrato.**
FECHA DE PUBLICACION:	**02 DE OCTUBRE DE 2024**
CONSULTA DE DOCUMENTOS	**LOS DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA PODRÁN CONSULTARSE EN LA PLATAFORMA SECOP II**

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.187.793 expedida en Tunja, obrando en su calidad de Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, con domicilio social en Tunja, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 0172 del 1 de febrero de 2024 y Acta de posesión N°. 016 del 1 de febrero de 2024 con efectos legales y fiscales a partir del dos (2) de febrero de 2024 y en su condición de delegatario de la competencia en la contratación directa hasta Menor Cuantía, conforme al Acuerdo Directivo No. 009 de 28 de Julio de 2.003, proferido por el Consejo Directivo de la Entidad, en donde se autoriza al Director General para delegar las Funciones de la Contratación, para la contratación directa y hasta menor cuantía en cabeza de la Secretaría General de CORPOBOYACA; y conforme a la Resolución No. 740 de fecha 29 de julio de 2003 en virtud de la cual la Dirección General delegó

la competencia para la contratación Directa en cabeza del Secretaria General, para suscribir todos los actos y trámites inherentes a la apertura, adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prórroga de contratos; y los demás actos inherentes a la actividad contractual de CORPOBOYACA sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad; quien para los efectos del presente documento se denomina, CORPOBOYACÁ o la CORPORACIÓN, por una parte, y por la otra **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES (CORPAC).** identificada con NIT **900.596.287-9** representada legalmente por **JAIME HUMBERTO CARDENAS AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.049.608.706** expedida en Tunja, quien en adelante se denominara **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, hemos convenido celebrar el presente Convenio de asociación, acordando las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL, CON EL FIN DE EFECTUAR ACCIONES PEDAGOGICAS, EDUCATIVAS Y PARTICIPATIVAS ENFOCADAS A FORTALECER Y OPTIMIZAR LOS NEGOCIOS VERDES SOSTENIBLES DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ EN MARCO DE LA COP 16.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del alcance contractual que se pretende obtener producto del convenio de asociación es:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	CONFERENCIA	SERVICIO DE CAPACITACIÓN CON CONFERENCISTA, CON DISPONIBILIDAD DE 8:00 AM A 12:00 M (4 HORAS), CON TEMÁTICAS REFERENTES A LA PREPARACIÓN PARA LA COP16. (EL TIEMPO DE PRESENTACIÓN Y FECHA SERÁ ACORDADO PREVIAMENTE CON EL SUPERVISOR).	1	UND
ITEM	**SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
2	ALOJAMIENTO	ALOJAMIENTO EN UN HOTEL CON REGISTRO NACIONAL DE TURISMO VIGENTE, DE CATEGORÍA TRES (3) ESTRELLAS EN ADELANTE, DEBE CONTAR CON SEGURO HOTELERO PARA 20 PERSONAS, EN HABITACIÓN DOBLE (2 CAMAS LA HABITACIÓN DEBE CONTAR CON EXCELENTE ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN Y CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS: WIFI, ESPACIO FÍSICO ADECUADO PARA IA MOVILIZACIÓN DE PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD EN CASO DE PRESENTARSE, TELEVISIÓN SATELITAL, BAÑO PRIVADO CON AGUA CALIENTE, EL HOTEL O CASA DE HOSPEDAJE DEBE GARANTIZAR LAS DEBIDAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, CON HABITACIONES AMPLIAS, CÓMODAS Y CONFORTABLES. CON DESAYUNO INCLUIDO: PROTEÍNA 70 G., SEGÚN OPCIONES (HUEVOS AL GUSTO, PORCIÓN DE JAMÓN Y QUESO, CALDO DE COSTILLA, ETC.). ACOMPAÑAMIENTOS SEGÚN OPCIONES (CANASTILLA DE PANES, AREPA, GALLETAS DE SODA). QUESO (VARIEDAD DE QUESOS), MANTEQUILLA Y MERMELADA. BEBIDA CALIENTE 12 OZ. SEGÚN OPCIONES (TÉ, AGUA DE PANELA, CHOCOLATE, MILO, CAFÉ EN LECHE, ETC.).	62	NOCHES

		BEBIDA FRÍA 12 OZ. SEGÚN OPCIONES (JUGO NATURAL DE FRUTAS DE TEMPORADA) O PORCIÓN DE FRUTA DE TEMPORADA. (SERVIDO EN PLATOS, CUBIERTOS, VASOS, ETC. EN LOZA O MATERIAL BIODEGRADABLE).		
3	ALQUILER	ALQUILER ESPACIO EN CENTRO COMERCIAL VIVA TUNJA POR 3 DÍAS DEL 4 AL 6 DE OCTUBRE DE 2024.	1	GLB
4	TRANSPORTE	TRANSPORTES PARA 4 PERSONAS DESDE EL COCUY Y GUICAN DE LA SIERRA HASTA TUNJA IDA Y REGRESO	1	GLB
5	TRANSPORTE	TRANSPORTES PARA 2 PERSONAS DESDE PUERTO BOYACÁ HASTA TUNJA IDA Y REGRESO	1	GLB
6	TRANSPORTE	TRANSPORTES PARA 4 PERSONAS DESDE PAUNA Y COPER HASTA TUNJA IDA Y REGRESO	1	GLB
7	TRANSPORTE	TRANSPORTES PARA 9 PERSONAS DESDE NOBSA-SOGAMOSO-DUITAMA-PAIPA HASTA TUNJA IDA Y REGRESO	1	GLB
8	PERSONAL	2 AUXILIARES LOGÍSTICOS PARA APOYO DEL EVENTO DURANTE LOS DÍAS 4 DE OCTUBRE AL 6 DE OCTUBRE INCLUYE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	3	DÍAS
9	POLIZA	PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES X DÍA PARA 11 PERSONAS X 5 DÍAS Y 9 PERSONAS X 3 DÍAS	82	UND
ITEM	**SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
10	SERVICIO DE ALOJAMIENTO: HOTEL QUE INCLUYE ACOMODACIÓN SENCILLA (1 CAMA DOBLE) DESAYUNO INCLUIDO	ALOJAMIENTO EN UN HOTEL CON REGISTRO NACIONAL DE TURISMO VIGENTE, DE CATEGORÍA TRES (3) ESTRELLAS EN ADELANTE, DEBE CONTAR CON SEGURO HOTELERO PARA 4 PERSONAS, EN HABITACIÓN SENCILLA (1 CAMA DOBLE), UBICADO EN PALMIRA O ALREDEDORES, MÁXIMO A UNA (1) HORA DE DISTANCIA DEL LUGAR DEL EVENTO DE LA COP16 EN CALI, VALLE DEL CAUCA. LA HABITACIÓN DEBE CONTAR CON EXCELENTE ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN Y CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS: AIRE ACONDICIONADO, WIFI, ESPACIO FÍSICO ADECUADO PARA IA MOVILIZACIÓN DE PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD EN CASO DE PRESENTARSE, TELEVISIÓN SATELITAL, NEVERA, BAÑO PRIVADO CON AGUA CALIENTE, TELÉFONO, SERVICIO A IA HABITACIÓN Y CAMARERA DIARIA. EL HOTEL O CASA DE HOSPEDAJE DEBE GARANTIZAR LAS DEBIDAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, CON HABITACIONES AMPLIAS, CÓMODAS Y CONFORTABLES. **CON DESAYUNO INCLUIDO:** PROTEÍNA 70 G., SEGÚN OPCIONES (HUEVOS AL GUSTO, PORCIÓN DE JAMÓN Y QUESO, CALDO DE COSTILLA, ETC.). ACOMPAÑAMIENTOS SEGÚN OPCIONES (CANASTILLA DE PANES, AREPA, GALLETAS DE SODA). QUESO (VARIEDAD DE QUESOS), MANTEQUILLA Y MERMELADA. BEBIDA CALIENTE 12 OZ. SEGÚN OPCIONES (TÉ, AGUA DE PANELA, CHOCOLATE, MILO, CAFÉ EN LECHE, ETC.). BEBIDA FRÍA 12 OZ. SEGÚN OPCIONES (JUGO NATURAL DE FRUTAS DE TEMPORADA) O PORCIÓN DE FRUTA DE TEMPORADA. **(SERVIDO EN PLATOS, CUBIERTOS, VASOS, ETC. EN LOZA O MATERIAL BIODEGRADABLE).**	8	NOCHES
11	SERVICIO DE ALOJAMIENTO: HOTEL QUE	ALOJAMIENTO EN UN HOTEL O CASA DE HOSPEDAJE CON REGISTRO NACIONAL DE TURISMO VIGENTE, DE CATEGORÍA TRES (3) ESTRELLAS EN ADELANTE, DEBE	51	NOCHES

	INCLUYE ACOMODACIÓN DOBLE (DOS CAMAS) DESAYUNO INCLUIDO	CONTAR CON SEGURO HOTELERO PARA 17 PERSONAS, EN HABITACIÓN DOBLE (2 CAMAS), UBICADO EN PALMIRA O ALREDEDORES, MÁXIMO A UNA (1) HORA DE DISTANCIA DEL LUGAR DEL EVENTO EN CALI, VALLE DEL CAUCA. LA HABITACIÓN DOBLE DEBE CONTAR CON EXCELENTE ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN Y CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS: AIRE ACONDICIONADO, WIFI, ESPACIO FÍSICO ADECUADO PARA IA MOVILIZACIÓN DE PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD EN CASO DE PRESENTARSE, TELEVISIÓN SATELITAL, NEVERA, BAÑO PRIVADO CON AGUA CALIENTE, TELÉFONO, SERVICIO A IA HABITACIÓN Y CAMARERA DIARIA. EL HOTEL O CASA DE HOSPEDAJE DEBE GARANTIZAR LAS DEBIDAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, CON HABITACIONES AMPLIAS, CÓMODAS Y CONFORTABLES. **CON DESAYUNO INCLUIDO:** PROTEÍNA 70 G., SEGÚN OPCIONES (HUEVOS AL GUSTO, PORCIÓN DE JAMÓN Y QUESO, CALDO DE COSTILLA, ETC.). ACOMPAÑAMIENTOS SEGÚN OPCIONES (CANASTILLA DE PANES, AREPA, GALLETAS DE SODA). QUESO (VARIEDAD DE QUESOS), MANTEQUILLA Y MERMELADA. BEBIDA CALIENTE 12 OZ. SEGÚN OPCIONES (TÉ, AGUA DE PANELA, CHOCOLATE, MILO, CAFÉ EN LECHE, ETC.). BEBIDA FRÍA 12 OZ. SEGÚN OPCIONES (JUGO NATURAL DE FRUTAS DE TEMPORADA) O PORCIÓN DE FRUTA DE TEMPORADA. **(SERVIDO EN PLATOS, CUBIERTOS, VASOS, ETC. EN LOZA O MATERIAL BIODEGRADABLE).**		
12	ALMUERZOS (EN EL LUGAR DEL EVENTO DE LA COP16), EN LA CIUDAD DE CALI).	DEBE INCLUIR UNA (1) PORCIÓN DE CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: ENTRADAS: CALIENTE: 12 - 16 OZ. SEGÚN OPCIONES (CREMAS DE ESPÁRRAGOS / CHAMPIÑONES O SIMILARES). FRÍA: 50 GR. FRUTA 50 G. SEGÚN OPCIONES (FRUTA DE TEMPORADA). PLATO FUERTE: PROTEÍNA 200-220 G. SEGÚN OPCIONES (POLLO, CARNE O PESCADO), CON DIFERENTES OPCIONES DE PREPARACIÓN (GRATINADAS Y/O BAÑADAS EN SALSAS SEGÚN OPCIONES). GUARNICIÓN: 120-150 G. SEGÚN OPCIONES (VARIEDAD DE ACOMPAÑAMIENTOS). VERDURA O ENSALADA FRESCA 120 G. SEGÚN OPCIONES (VARIEDAD DE ENSALADAS). ACOMPAÑAMIENTO: JUGO DE FRUTA NATURAL 12 OZ. SEGÚN OPCIONES (VARIEDAD DE JUGOS) O GASEOSA. POSTRE: PORCIÓN DE POSTRE 20 GR. SEGÚN OPCIONES (VARIEDAD DE POSTRES). **(SERVIDO EN PLATOS, CUBIERTOS, VASOS, ETC. EN LOZA O MATERIAL BIODEGRADABLE).**	12	UND
13	CENAS, EN LA CIUDAD DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA.	DEBE INCLUIR UNA (1) PORCIÓN DE CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: ENTRADAS: CALIENTE: 12 - 16 OZ. SEGÚN OPCIONES (CREMAS DE ESPÁRRAGOS / CHAMPIÑONES O SIMILARES). FRÍA: 50 GR. FRUTA 50 G. SEGÚN OPCIONES (FRUTA DE TEMPORADA).	12	UND

		PLATO FUERTE: PROTEÍNA 200-220 G. SEGÚN OPCIONES (POLLO, CARNE O PESCADO), CON DIFERENTES OPCIONES DE PREPARACIÓN (GRATINADAS Y/O BAÑADAS EN SALSAS SEGÚN OPCIONES). GUARNICIÓN: 120-150 G. SEGÚN OPCIONES (VARIEDAD DE ACOMPAÑAMIENTOS). VERDURA O ENSALADA FRESCA 120 G. SEGÚN OPCIONES (VARIEDAD DE ENSALADAS). ACOMPAÑAMIENTO: JUGO DE FRUTA NATURAL 12 OZ. SEGÚN OPCIONES (VARIEDAD DE JUGOS) O GASEOSA. POSTRE: PORCIÓN DE POSTRE 20 GR. SEGÚN OPCIONES (VARIEDAD DE POSTRES). (SERVIDO EN PLATOS, CUBIERTOS, VASOS, ETC. EN LOZA O MATERIAL BIODEGRADABLE).		
14	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CALI - QUITO	TIQUETE AÉREO EN LA RUTA CALI-QUITO, PARA 1 ADULTO EN CLASE ECONÓMICA, CON EQUIPAJE DE MANO Y EQUIPAJE EN BODEGA. ESTE VALOR DEBERÁ INCLUIR TODAS LAS TASAS, CARGOS E IMPUESTOS REQUERIDOS, CON SUS RESPECTIVOS SEGUROS DE VIAJE.	1	UND
15	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS PIURA - LIMA - PALMIRA - LIMA - PIURA	TIQUETES AÉREOS EN LA RUTA PIURA-LIMA-PALMIRA-LIMA-PIURA, PARA 1 ADULTO EN CLASE ECONÓMICA,VUELOS DIRECTOS CON EQUIPAJE DE MANO Y EQUIPAJE EN BODEGA. ESTE VALOR DEBERÁ INCLUIR TODAS LAS TASAS, CARGOS E IMPUESTOS REQUERIDOS, CON SUS RESPECTIVOS SEGUROS DE VIAJE.	1	UND
16	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CARACAS - PALMIRA - CARACAS	TIQUETES AÉREOS EN LA RUTA CARACAS-PALMIRA-CARACAS, PARA 1 ADULTO EN CLASE ECONÓMICA, VUELOS DIRECTOS CON EQUIPAJE DE MANO Y EQUIPAJE EN BODEGA. ESTE VALOR DEBERÁ INCLUIR TODAS LAS TASAS, CARGOS E IMPUESTOS REQUERIDOS, CON SUS RESPECTIVOS SEGUROS DE VIAJE.	1	UND
17	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS BOGOTÁ - PALMIRA - BOGOTÁ	TIQUETES AÉREOS EN LA RUTA BOGOTÁ-PALMIRA-BOGOTÁ, PARA 1 ADULTO EN CLASE ECONÓMICA, VUELOS DIRECTOS, CON EQUIPAJE DE MANO Y EQUIPAJE EN BODEGA. ESTE VALOR DEBERÁ INCLUIR TODAS LAS TASAS, CARGOS E IMPUESTOS REQUERIDOS, CON SUS RESPECTIVOS SEGUROS DE VIAJE.	1	UND
18	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS TUNJA - PALMIRA - TUNJA	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS TUNJA - PALMIRA- TUNJA, PARA 18 ADULTOS IDA Y REGRESO	1	GLB
19	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS: AEROPUERTO PALMIRA- HOTEL- AEROPUERTO PALMIRA	TRANSPORTE PARA 3 PERSONAS, DESDE EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN EN PALMIRA, CON DESTINO AL HOTEL (IDA Y REGRESO). SE DEJA TRANSPORTE INDIVIDUAL TENIENDOE EN CUENTA QUE LOS VUELOS LLEVAN EN DIFERENTES HORARIOS	6	UND

20	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS: CALI HOTEL PALMIRA	TRANSPORTE PARA 1 PERSONAS, DESDE CALI CON DESTINO AL HOTEL EN PALMIRA (IDA). SE DEJA TRANSPORTE INDIVIDUAL TENIENDOE EN CUENTA QUE LOS VUELOS LLEVAN EN DIFERENTES HORARIOS	1	UND
21	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS: HOTEL PALMIRA - AEREOPUERTO	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS: HOTEL PALMIRA – AEREOPUERTO TRANSPORTE PARA 1 PERSONA, DESDE HOTEL EN PALMIRA CON DESTINO AL AEREOPUERTO. PARA CONFERENCISTA INTERNACIONAL QUE VIAJA A QUITO " 30/10/2024	1	UND
22	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS: HOTEL- LUGAR DEL EVENTO DE LA COP16 CALI- HOTEL	TRANSPORTE DE IDA Y REGRESO, DESDE EL HOTEL HASTA EL LUGAR DEL EVENTO DE LA COP 16) DURANTE (1) DÍA, PARA 4 PERSONAS, DEL 28 AL 30 DE OCTUBRE DE 2024.	1	GLB
23	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS: HOTEL- LUGAR DEL EVENTO COP 16 CALI VALLE DEL CAUCA- HOTEL	TRANSPORTE DE IDA Y REGRESO, DESDE EL HOTEL EN PALMIRA HASTA EL LUGAR DEL EVENTO EN DE LA COP16) DURANTE UN (1) DÍAS, PARA 18 PERSONAS, PARA EL 29 DE OCTUBRE DE 2024.	1	UND
24	POLIZA	PÓLIZA DE INTERNACIONALES CUBRIMIENTO DURANTE SU ESTADÍA EN EL PAÍS	3	UND
25	POLIZA	PÓLIZA ACCIDENTES PERSONALES X DÍA PARA 18 PERSONAS X 3 DÍAS	54	UND
26	TRANSPORTE	FURGON DE UNA TONELADA PARA TRAER EL REMANTE DE PRODUCTOS CALI - TUNJA **INCLUYE EL CARGUE Y DESCARGUE DE LA MERCANCÍA.**	1	GLB
ITEM	**SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
27	SERVICIO DE ALOJAMIENTO: HOTEL QUE INCLUYE ACOMODACIÓN DOBLE (DOS CAMAS),	ALOJAMIENTO EN UN HOTEL CON REGISTRO NACIONAL DE TURISMO VIGENTE, DE CATEGORÍA TRES (3) ESTRELLAS EN ADELANTE, DEBE CONTAR CON SEGURO HOTELERO PARA 64 PERSONAS, EN HABITACIÓN DOBLE (2 CAMAS), UBICADO EN CALI O ALREDEDORES, MÁXIMO A UNA (1) HORA DE DISTANCIA DEL LUGAR DEL EVENTO DE LA COP16 EN CALI, VALLE DEL CAUCA. LA HABITACIÓN DOBLE DEBE CONTAR CON EXCELENTE ILUMINACIÓN Y	76	UND

	DESAYUNO INCLUIDO	VENTILACIÓN Y CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS: AIRE ACONDICIONADO, WIFI, ESPACIO FÍSICO ADECUADO PARA IA MOVILIZACIÓN DE PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD EN CASO DE PRESENTARSE, TELEVISIÓN SATELITAL, NEVERA, BAÑO PRIVADO CON AGUA CALIENTE, TELÉFONO, SERVICIO A IA HABITACIÓN Y CAMARERA DIARIA. EL HOTEL DEBE GARANTIZAR LAS DEBIDAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, CON HABITACIONES AMPLIAS, CÓMODAS Y CONFORTABLES.	104	UND
		CON DESAYUNO INCLUIDO: PROTEÍNA 70 G., SEGÚN OPCIONES (HUEVOS AL GUSTO, PORCIÓN DE JAMÓN Y QUESO, CALDO DE COSTILLA, ETC.). ACOMPAÑAMIENTOS SEGÚN OPCIONES (CANASTILLA DE PANES, AREPA, GALLETAS DE SODA). QUESO (VARIEDAD DE QUESOS), MANTEQUILLA Y MERMELADA. BEBIDA CALIENTE 12 OZ. SEGÚN OPCIONES (TÉ, AGUA DE PANELA, CHOCOLATE, MILO, CAFÉ EN LECHE, ETC.). BEBIDA FRÍA 12 OZ. SEGÚN OPCIONES (JUGO NATURAL DE FRUTAS DE TEMPORADA) O PORCIÓN DE FRUTA DE TEMPORADA. **(SERVIDO EN PLATOS, CUBIERTOS, VASOS, ETC. EN LOZA O MATERIAL BIODEGRADABLE).**	60	UND
28	ALMUERZOS (EN EL LUGAR DEL EVENTO DE LA COP16), EN LA CIUDAD DE CALI)	DEBE INCLUIR UNA (1) PORCIÓN DE CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: ENTRADAS: CALIENTE: 12 - 16 OZ. SEGÚN OPCIONES (CREMAS DE ESPÁRRAGOS / CHAMPIÑONES O SIMILARES). FRÍA: 50 GR. FRUTA 50 G. SEGÚN OPCIONES (FRUTA DE TEMPORADA). PLATO FUERTE: PROTEÍNA 200-220 G. SEGÚN OPCIONES (POLLO, CARNE O PESCADO), CON DIFERENTES OPCIONES DE PREPARACIÓN (GRATINADAS Y/O BAÑADAS EN SALSAS SEGÚN OPCIONES). GUARNICIÓN: 120-150 G. SEGÚN OPCIONES (VARIEDAD DE ACOMPAÑAMIENTOS). VERDURA O ENSALADA FRESCA 120 G. SEGÚN OPCIONES (VARIEDAD DE ENSALADAS). ACOMPAÑAMIENTO: JUGO DE FRUTA NATURAL 12 OZ. SEGÚN OPCIONES (VARIEDAD DE JUGOS) O GASEOSA. POSTRE: PORCIÓN DE POSTRE 20 GR. SEGÚN OPCIONES (VARIEDAD DE POSTRES). **(SERVIDO EN PLATOS, CUBIERTOS, VASOS, ETC. EN LOZA O MATERIAL BIODEGRADABLE).**	236	UND
29	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS: TUNJA- PALMIRA VALLE DEL CAUCA	TRANSPORTE PARA 65 PERSONAS, DESDE TUNJA CON DESTINO AL HOTEL EN PALMIRA, VALLE DEL CAUCA - TUNJA (IDA Y REGRESO).	1	GLB
30	TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS: HOTEL PALMIRA VALLE DEL CAUCA - LUGAR DEL EVENTO CAL	TRANSPORTE PARA 65 PERSONAS, DESDE HOTEL PALMIRA , VALLE DEL CAUCA - LUGAR DEL EVENTO - HOTEL PALMITRA VALLE DEL CAUCA (IDA Y REGRESO).	1	GLB

	-HOTEL PALMIRA VALLE DEL CAUCA			
31	TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS EN LA RUTA: TUNJA- CALI-TUNJA	TRANSPORTE DE CARGA EN VEHÍCULO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 TONELADAS, PARA EL TRASLADO DE TODOS LOS MATERIALES, PRODUCTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EXHIBICIÓN EN EL EVENTO. **INCLUYE EL CARGUE Y DESCARGUE DE LA MERCANCÍA.**	1	GLB
32	COORDINADOR LOGÍSTICO	1 ENCARGADO DE LA LOGÍSTICA EL CUAL HARÁ ACOMPAÑAMIENTO DESDE EL 23 DE OCTUBRE SALIENDO CON EL PRIMER GRUPO AL 02 DE NOVIEMBRE DE REGRESO CON EL ÚLTIMO GRUPO	11	GLB
33	ALOJAMIENTO DEL COORDINADOR LOGÍSTICO	ALOJAMIENTO PARA EL COORDIANDOR LOGÍSTICO INCLUYE DESAYUNO DEL 23 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024	10	DÍAS
34	SERVICIO DE ALOJAMIENTO: HOTEL QUE INCLUYE ACOMODACIÓN SENCILLA (1 CAMA DOBLE) DESAYUNO INCLUIDO	ALOJAMIENTO PARA 4 AUXILIARES LOGÍSTICOS EN ACOMODACIÓN MULTIPLE, INCLUYE DESAYUNO DEL 23 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024	10	DÍAS
35	AUXILIARES LOGÍSTICOS	4 AUXILIARES ENCARGADOS DE LA LOGÍSTICA, LOS CUALES HARAN ACOMPAÑAMIENTO DESDE EL 23 DE OCTUBRE SALIENDO CON EL PRIMER GRUPO AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE REGRESO CON EL ÚLTIMO GRUPO	19	DÍAS
36	ALMUERZO Y CENAS DEL COORDINADOR LOGÍSTICO Y AUXILIARES LOGISTICOS	ALMUERZOS Y CENAS PARA EL COORDIANDOR Y AUXILIARES LOGÍSTICOS DEL 23 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2024	27	UND
37	POLIZA	PÓLIZA ACCIDENTES PERSONALES X DÍA PARA 65 PERSONAS X 4 DÍAS	325	UND
38	TRANSPORTE	AUXILIAR LÓGISTICO PARA ACOMPAÑAMIENTO DEL CAMIÓN CON LOS PRODUCTOS	1	GLB
ITEM	**SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
39	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	EXHIBIDOR SKY LINE (2,30X3,44MT) CON MESA Y LUCES	1	UND
40	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	ROMPETRAFICOS MDF DE (9MM) CON VINILO ADHESIVO ALTA RESOLUCION LAMINADOS Y TROQUELADOS CON CORTE LASER Y SOPORTE METALICO MED I D A :(1 MT)	6	UND
41	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	TOTEM DOBLE CARA CON CONTRAPESO EN ESTRUCTURA METALICA BASE CON CONTRAPESO PARA EXETERIORES.	2	UND
42	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	LETRERO ACRILICO CORPOBOYACA CON BASE METALICA, LOGO Y TIPOGRAFIA EN ACRILICO OPAL DE (3MM) LUMINOSO EN RGB DINAMICO. 2MT ANCHO X PROPORCION	1	UND
43	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	RETABLO MDF DE 9 MILÍMETROS DE GROSOR, (13) BASES DE 10X18CM CON GRABADO LASER DOBLE CARA Y (13) FORMAS DE 25X20CM CON GRABADO LÁSER 1 CARA	12	UND

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS:

De la misma manera la Corporación evidenció errores involuntarios de digitación, los cuales generaban perdida de claridad en las actividades y especificaciones técnicas a ejecutar en marco del desarrollo del proceso de contratación, por lo anterior de oficio la Corporación se permite presentar las especificaciones técnicas y características especiales ajustadas a la realidad contractual.

EVENTO DE FORTALECIMIENTO.

EVENTO PRECOP 16 NEGOCIOS VERDES SOSTENIBLES. El evento de fortalecimiento de los Negocios Verdes se realizará en los días 4, 5 y 6 de octubre de 2024, en las instalaciones del centro comercial Viva Tunja. Dicho evento contará con las siguientes especificaciones técnicas:

ALOJAMIENTO REPRESENTANTES DE LOS NEGOCIOS VERDES EN LA CIUDAD DE TUNJA, PARA LOS DÍAS DEL EVENTO:

Alojamiento en un hotel con Registro Nacional de Turismo vigente, de categoría tres (3) estrellas en adelante, debe contar con seguro hotelero para 20 personas, en habitación doble (2 camas la habitación debe contar con excelente iluminación y ventilación y con los siguientes servicios: WiFi, espacio físico adecuado para la movilización de personas con alguna discapacidad en caso de presentarse, televisión satelital, baño privado con agua caliente, El hotel o casa de hospedaje debe garantizar las debidas medidas de bioseguridad, con habitaciones amplias, cómodas y confortables.
Con desayuno incluido: Proteína 70 g., según opciones (huevos al gusto, porción de jamón y queso, caldo de costilla, etc.). Acompañamientos según opciones (canastilla de panes, arepa, galletas de soda). Queso (variedad de quesos), mantequilla y mermelada. Bebida caliente 12 oz. según opciones (té, agua de panela, chocolate, milo, café en leche, etc.). Bebida fría 12 oz. según opciones (jugo natural de frutas de temporada) o porción de fruta de temporada.(Servido en platos, cubiertos, vasos, etc. en loza o material biodegradable).

ALQUILER ESPACIO CENTRO COMERCIAL VIVA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO, DÍAS 4, 5 Y 6 DE OCTUBRE DE 2024. Alquiler espacio en centro comercial viva Tunja por 3 días del 4 al 6 de Octubre de 2024.

TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS PARTICIPANTES DE LA FERIA DE NEGOCIOS VERDES: Transporte terrestre para 19 personas, desde su municipio hasta la ciudad de Tunja (Ida y regreso).

PARA LOS PARTICIPANTES DE LA FERIA DE NEGOCIOS VERDES EN COP16: Transporte terrestre para 65 personas, desde el lugar de alojamiento hasta el lugar de la feria de negocios verdes.

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS A COP16: Transporte de carga en vehículo con capacidad mínima de 5 toneladas, para el traslado de todos los materiales, productos y elementos necesarios para la exhibición en el evento. Incluye el cargue y descargue de la mercancía.

COORDINACIÓN LOGÍSTICA COP16: Un (1) Encargado de la logística el cual haría acompañamiento desde el 23 de octubre al 2 de noviembre de 2024.

COMPROMISOS DEL EJECUTOR (ESAL)

1. Firmar el convenio de asociación de conformidad con lo establecido en los documentos de contratación de la Corporación y presentar la documentación requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea entregado el convenio para su firma.
2. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
3. Constituir las respectivas pólizas pactadas en el convenio.
4. Cumplir con las condiciones jurídicas, presupuestales y técnicas, estipuladas en los estudios previos, propuesta y minuta del convenio.
5. Cumplir con el objeto del convenio, aplicando todos sus conocimientos y experiencia, atendiendo a la normatividad vigente y procedimientos legales establecidos por el gobierno nacional, ejecutando las actividades objeto del proceso contractual.
6. Garantizar que los servicios prestados sean de óptima calidad y que correspondan a las especificaciones requeridas y contenidas en la oferta, así como el buen trato a los empresarios que participarán en la feria que se realizará en el marco de la COP16, en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que considere pertinente Corpoboyacá a través del supervisor para la buena prestación del servicio, durante la vigencia del convenio.
8. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por CORPOBOYACÁ, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del convenio.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Designar a un coordinador, con quien el supervisor tenga contacto permanente durante la ejecución del convenio que se suscriba. La persona designada deberá disponer de un teléfono celular para la comunicación oportuna.
11. Tomar todas las medidas de seguridad y prevención para la realización de las actividades señaladas.
12. Garantizar el personal mínimo exigido para la ejecución del convenio, dentro del término y las condiciones acordadas, empleando para la prestación del servicio, personal idóneo.
13. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas, en todo caso, debe ser debidamente concertado y autorizado por el supervisor del convenio.
14. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
15. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
16. Presentar los informes que indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
17. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
18. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS A CUMPLIR EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:

20. El servicio de almuerzo se debe prestar en el mismo sitio o cercano al lugar donde se desarrolla el evento.
21. Privilegiar alimentos saludables: productos locales, ecológicos o de comercio justo.

22. El lugar donde se suministre el servicio de alimentación debe contar con espacios adecuados para el servicio a la mesa de todas las personas asistentes, de manera cómoda, higiénica, segura, ventilada y cumpliendo con las respectivas medidas de bioseguridad.
23. Suministrar los desayunos, almuerzos y refrigerios servidos en loza y/o recipientes no contaminantes del medio ambiente, y de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas dentro del estudio previo bajo los horarios que se enuncian a continuación:

No.	SERVICIOS A SUMINISTRAR	RANGO DE HORARIOS A SUMINISTRAR EL SERVICIO
1	DESAYUNO	6:30 A.M. A 7:30 A.M.
2	ALMUERZO	12:00 M. A 2:00 P.M.

.

24. Asegurar la adecuada presentación y excelente estado de los alimentos, teniendo en cuenta que las fechas de vencimiento de los mismos no se encuentren próximas a cumplirse.
25. Asegurar que se cuenta con el personal idóneo para la prestación del servicio de meseros.
26. Se debe contar con suficientes sillas, mesas y menaje respectivo, en las horas y fecha acordadas con el supervisor del convenio.
27. Acatar las disposiciones de la RESOLUCIÓN 1030 del 13 de julio de 2020, POR *MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBE EL PLÁSTICO DE UN SOLO USO NO BIODEGRADABLE Y EL POLIETILENO EXPANDIDO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ.* – Esta disposición puede estar comprendida dentro del análisis de compras públicas sostenibles del análisis del sector.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS A CUMPLIR EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE

28. El ejecutor deberá garantizar el transporte con puntualidad, comodidad y seguridad. El servicio deberá incluir seguro SOAT, póliza todo riesgo, Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y extracontractual y toda documentación de Ley al día, (licencia de conducción, revisión técnico mecánica, afiliación al sistema integral de salud del conductor, plan de contingencia en caso de fallas del vehículo durante el recorrido). Los vehículos de transporte tanto de pasajeros como de carga, deben tener como máximo 6 años de servicio.
29. Deberá cumplir las rutas establecidas en las fechas y horarios solicitados por la Entidad.
30. Realizar las reservas y confirmación de vuelos de acuerdo con las solicitudes del supervisor. El ejecutor debe informar a Corpoboyacá por el medio de comunicación que señale en su propuesta, la confirmación de las reservas indicando el itinerario y las condiciones, para la respectiva aprobación.
31. Proveer los tiquetes en las tarifas más favorables del mercado, previa aprobación del itinerario y tarifa por parte del supervisor del convenio teniendo en cuenta las condiciones y restricciones de las mismas.
32. Entregar los tiquetes vía correo electrónico de manera oportuna.
33. Informar oportunamente sobre los vuelos, las tarifas reducidas y tarifas vigentes que realicen las aerolíneas, gestionar ante las aerolíneas los descuentos, tiquetes y demás beneficios adicionales que éstas ofrezcan o reconozcan a la Corporación en razón de este convenio, procurando las mejores condiciones para Corpoboyacá y efectuando los reembolsos a que haya lugar.

COMPROMISOS CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

34. Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean éstas realizadas por el oferente.

35. Favorecer la movilidad sostenible y evitar la contaminación atmosférica manteniendo los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento y cumpliendo la normatividad respectiva.
36. Privilegiar alimentos saludables: productos locales, ecológicos o de comercio justo.
37. Los elementos para el servicio de catering a utilizar, serán: 1. Lavables y de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica) o 2. De materiales biodegradables.

Nota: No se permitirá el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos o platos desechables).

38. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) generados durante la ejecución del convenio.

TERCERA: VALOR: El valor del presente convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($314.323.820) M/CTE**

CORPOBOYACÁ: aportará en efectivo la suma de: **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($220.026.674) M/CTE,** lo cual corresponde al setenta por ciento (70%), del valor total del contrato.

LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES (CORPAC) aportará en efectivo la suma de: **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($94.297.146) M/CTE,** lo cual corresponde al treinta por ciento (30%), del valor total del contrato.

CUARTA: DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO: La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ efectuará desembolsos parciales del valor total, conforme al avance en la ejecución del convenio, previa presentación del correspondiente informe de actividades con visto bueno del supervisor, soporte de pago de las planillas de seguridad social y demás requisitos necesarios para el pago.

PARAGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio en el FRF-18, y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y parafiscales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la ventanilla de la Corporación, dando cumplimiento al artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del convenio que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la liquidación del convenio de asociación, se hará necesaria la presentación de un informe final, el cual evidencie la correcta ejecución de la totalidad de los aportes de las partes en el desarrollo del objeto convenido, dicho informe deberá contener la descripción especifica de la ejecución de cada una de las actividades contempladas en el convenio y la evidencia de la correcta inversión de los aportes correspondientes. Lo anterior deberá ser revisado y aprobado por la supervisión del convenio. **PARAGRAFO TERCERO** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES MES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN, sin exceder la vigencia 2024.

SEXTA: LUGAR DE EJECUCION: Los eventos se realizan en las instalaciones dispuestas por el ejecutor (aprobadas por el supervisor), conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el presente documento

SEPTIMA: OBLIGACIÓNES DE LAS PARTES:

A) CORPOBOYACA: 1) Pagar cumplidamente los desembolsos pactados dentro del convenio. **2)** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del convenio.**3)** Ejercer la supervisión integral del convenio. **4)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.**5)** Comunicar al proveedor, de manera escrita, las anomalías que se presentes en la ejecución del convenio.**6)** Verificar el pago oportuno de las obligaciones al sistema de seguridad social o parafiscal, cuando sea el caso. **7)** Liquidar el convenio en el tiempo establecido. **8)** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

NOTA: LA CORPORACION SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR LAS CANTIDADES A ADQUIRIR SEGÚN LA NECESIDAD DE LA CORPORACION, DESEMBOLSANDO UNICAMENTE LO CAUSADO SEGÚN LA PRESENTACION DEL FORMATO FGH-12 ASISTENCIA A EVENTO Y/O FORMULARIOS DIGITALES, PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR. DE IGUAL MANERA, SE SEÑALA A LOS INTERESADOS QUE LA ENTIDAD PODRÁ O NO EJECUTAR ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN ESTE PROCESO DE ACUERDO A COMO EVOLUCIONEN LAS CONDICIONES DE SALUD PÚBLICA ASOCIADAS AL CORONAVIRUS O POR SITUACIONES DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN LA EJECUCION DEL CONVENIO

B) EJECUTOR 1) Firmar el convenio de asociación de conformidad con lo establecido en los documentos de contratación de la Corporación y presentar la documentación requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea entregado el convenio para su firma. **2)** Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.3) Constituir las respectivas pólizas pactadas en el convenio. **4)** Cumplir con las condiciones jurídicas, presupuestales y técnicas, estipuladas en los estudios previos, propuesta y minuta del convenio. **5)** Cumplir con el objeto del convenio, aplicando todos sus conocimientos y experiencia, atendiendo a la normatividad vigente y procedimientos legales establecidos por el gobierno nacional, ejecutando las actividades objeto del proceso contractual. **6)** Garantizar que los servicios prestados sean de óptima calidad y que correspondan a las especificaciones requeridas y contenidas en la oferta, así como el buen trato a los empresarios que participarán en la feria que se realizará en el marco de la COP16, en la ciudad de Cali, Valle del Cauca. **7)** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que considere pertinente Corpoboyacá a través del supervisor para la buena prestación del servicio, durante la vigencia del convenio. **8)** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por CORPOBOYACÁ, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del convenio. **9)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **10)** Designar a un coordinador, con quien el supervisor tenga contacto permanente durante la ejecución del convenio que se suscriba. La persona designada deberá disponer de un teléfono celular para la comunicación oportuna. **11)** Tomar todas las medidas de seguridad y prevención para la realización de las actividades señaladas. **12)** Garantizar el personal mínimo exigido para la ejecución del convenio, dentro del término y las condiciones acordadas, empleando para la prestación del servicio, personal idóneo. **12)** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas, en todo caso, debe ser debidamente concertado y autorizado por el supervisor del

convenio. **13)** Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **14)** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. **15)** Presentar los informes que indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago. **16)** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **17)** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. **18)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: Se designará por parte del Ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico. El Supervisor deberá realizar la supervisión del convenio garantizando la ejecución técnica y financiera de los recursos aportados por la Corporación y designar los criterios de seguimiento y control de todas las actividades definidas, dando Cumplimiento a las funciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO PRIMERO: El Supervisor asignado por CORPOBOYACA deberá incluir en los informes de avance y seguimiento de actividades del Convenio, un reporte de la ejecución y cumplimiento de la contrapartida, adjuntando los soportes respectivos. PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio, y su designación se efectuará mediante comunicación escrita, que expide el Secretario General y Jurídico

NOVENA: EJECUTOR: : Para todos los efectos, el ejecutor del presente Convenio será la **LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES (CORPAC).**

DECIMA: LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES (CORPAC) como entidad ejecutora se obliga a llevar registros administrativos y contables, que permitan comprobar la adecuada inversión de los recursos entregados para la ejecución del presente Convenio y a presentar los informes que requieran las partes, en la forma y periodicidad solicitada; así como también deberá comprobar la ejecución de la contrapartida

DECIMA PRIMERA: NHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Artículo 80 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011

DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD: LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES (CORPAC); se obliga a mantener a CORPOBOYACA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto convenido.

DECIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL: Ninguna de las partes que participan en la ejecución del presente convenio podrá alegar de la otra relación laboral alguna. Las relaciones laborales que se establezcan dentro del presente convenio por cada una de las instituciones con su personal de planta o contratada no se verán afectadas, aún en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos, que se desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de ellas. Por lo tanto, por la suscripción del presente convenio que no implica relación laboral alguna entre los firmantes ni sus empleados públicos o contratistas, CORPOBOYACA no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza.

DECIMA CUARTA: MULTAS: las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del EJECUTOR, a título de apremio, CORPOBOYACA podrá declarar ese hecho e imponerle multas sucesivas hasta por el uno (1%) por ciento del valor total del convenio por cada día de retraso sin exceder el 10% del valor del mismo, mediante resolución motivada, proferida por la Secretaria General y Jurídica de CORPOBOYACA, sin perjuicio de la efectividad de la cláusula penal pecuniaria. PARAGRAFO: Para la imposición de las multas CORPOBOYACÁ aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMA QUINTA PENAL PECUNIARIA: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de incumplimiento de las obligaciones del convenio por parte del EJECUTOR, éste pagana a la CORPORACION a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra LA CORPORACION por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del EJECUTOR y que es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer LA CORPORACION, en caso de incumplimiento del convenio por el EJECUTOR. Esta sanción penal pecuniaria se pagará mediante compensación con las sumas debidas a EL EJECUTOR y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor, se cancelarán directamente por EL EJECUTOR.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Termino de duración del convenio y seis (6) meses mas
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Termino de duración del convenio y seis (6) meses mas
Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Termino de duración del convenio y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	LA ENTIDAD EJECUTORA a través de un amparo autónomo contenido en una póliza anexa, cubrirá la Responsabilidad extracontractual por un valor asegurado no inferior a 200 SMMLV al momento de expedición de la póliza	Término de duración del convenio.

DECIMA SEXTA: GARANTÍA UNICA: La Corporación determina que por la naturaleza del convenio y por su forma de pago, la entidad ejecutora se obliga a constituir una póliza de seguros, o patrimonio autónomo, o garantía bancaria expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del CORPOBOYACÁ, que ampare:

PARAGRAFO PRIMERO: El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, LA ENTIDAD EJECUTORA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

LA ENTIDAD EJECUTORA autorizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia la entidad ejecutora no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogado por de la entidad ejecutora cuando hay adición del valor y plazo.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del convenio y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACION. PARAGRAFO TERCERO: CORPOBOYACA evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de le Entidad.

DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN: Este convenio se termina por: a). Vencimiento del plazo. b). Ejecución del objeto. c) Por incumplimiento de alguno de las obligaciones a cargo de la Entidad ejecutora. d). Imposibilidad física, financiera o presupuestal para el cumplimiento del convenio, e). Mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del Convenio, este deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes. En todo caso para efectos de adelantar este procedimiento las partes se regirán por lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si la Entidad ejecutora no se presenta para efectos de la liquidación del Convenio o no se llega a un acuerdo entre las partes, se procederá a efectuarla por resolución motivada, susceptible del recurso de reposición. PARÁGRAFO PRIMERO: Si como resultado de la liquidación se arrojare saldos no ejecutados de los recursos aportados al Convenio, de conformidad con el Plan Operativo de Inversión de este, éstos se reintegrarán a cada una de las partes del convenio a prorrata de sus aportes, dentro de los plazos establecidos en el acta de liquidación.

DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos a que haya lugar las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Tunja, oficinas sede de CORPOBOYACA, localizadas en Tunja en la Carrera 2ª este #53-136.

VIGESIMA: DOCUMENTOS: Forman parte integral de este Convenio los certificados de disponibilidad presupuestal, los estudios y documentos previos, las Actas, Adiciones, anexos, Informaciones, Acuerdos y demás escritos que se elaboren con ocasión de la ejecución del objeto del convenio.

VIGESIMA PRIMERA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y además requiere de la expedición del Registro presupuestal respectivo, de la presentación de garantía y la aprobación de esta por parte de la Corporación. Además de lo antes mencionado se requiere de la respectiva acta de inicio.

Nota:
Área responsable: Gestión Jurídica
Verificación SIGEP: Proceso Gestión Gerencial
Proyección clausulado: Luis Carlos Sandoval Villano – Contratista
Aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula – Secretario General y Jurídico
Archivado en: CONVENIO CNV 2024 005